



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

1701

RESOLUCIÓN No DE 2019

"Por medio de la cual se integra el Comité de Convivencia Laboral periodo 2019 – 2021 para la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 555 y 559 de 2011, en armonía con el Decreto Distrital 101 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional mediante la Ley 1010 de 2006, adoptó medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.

Que el artículo 3º de la Resolución número 2646 del 17 de Julio de 2008, del entonces Ministerio de la Protección Social, definió responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.

Que la misma resolución adoptó la definición de Acoso Laboral en los siguientes términos:

"Acoso Laboral: *Toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo, conforme lo establece la Ley 1010 de 2006.(...)"*

"Acoso Sexual Laboral: *El que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona. Incurrirá en prisión de uno /1 a tres (3) años", conforme lo establece la Ley 1257 de 2008.(...)"*

Que el artículo 14 de la Resolución número 2646 del 17 de Julio de 2008, en mención, contempla como medida preventiva de acoso laboral la conformación de un Comité de Convivencia laboral.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN No. 1701 DE 2019

Hoja No.2 de 4

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se integra el Comité de Convivencia Laboral periodo 2019 –2021 para la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"

Que el Ministerio de Trabajo expidió posteriormente la Resolución 652 del 30 de abril de 2012 mediante la cual estableció la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia laboral en entidades públicas y empresas privadas, modificada por la Resolución 1356 del 18 de Julio de 2012.

Que la resolución en comento, determino que el Comité de Convivencia Laboral estaría conformado por dos (2) representantes del empleador y dos (2) representantes de los servidores públicos con sus respectivos suplentes.

Que mediante memorando 2019I01797 del 2 de Diciembre de 2019, el Subdirector de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá comunicó y convocó a los servidores públicos sobre la elección de los nuevos miembros del Comité de Convivencia Laboral periodo 2019-2021, para que postularan sus nombres para hacer parte del mismo, convocatoria a la que se presentaron:

1. ADRIANA SALOM VIECCO
2. MAURICIO AYALA VASQUEZ
3. GUSTAVO ANDRES JIMENEZ FLOREZ
4. JORGE ENRIQUE PINZON ROJAS
5. PEDRO ANDRES GONZALEZ NARANJO
6. HECTOR OMMEL GONZALEZ VEGA
7. PEDRO ANGEL MARTINEZ CARPINTERO
8. RICARDO BOLIVAR ROJAS

Que mediante memorando 2019I018639 de 11 de Diciembre de 2019, el Subdirector de Gestión Humana de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, convocó a los servidores públicos vinculados tanto en carrera administrativa como en provisionalidad a realizar la elección de representantes de los empleados y suplentes en el Comité de Convivencia Laboral periodo 2019-2021, la cual fue socializada a todo el personal de la entidad a través de los medios oficiales de difusión, así como por correo electrónico a cada uno de los funcionarios de la entidad.

Que para dicha convocatoria el periodo de inscripción de candidatos aspirantes a ser elegidos como representantes del Comité de Convivencia Laboral, fue establecido entre el 11 al 18 de Diciembre de 2019, convocatoria a la que respondieron con una participación de 186 servidores públicos vinculados en carrera administrativa y en provisionalidad.

Que verificados los listados de votación, se obtuvieron 180 votos por candidatos, 4 en blanco y 2 anulados.

Calle 20 No. 68 A – 06 Edificio Comando - Código Postal: 110931 - PBX: 382 25 00 www.bomberosbogota.gov.co
Línea de emergencia 123
NIT: 899.999.061-9.

RESOLUCIÓN No. **1701** DE 2019 Hoja No.3 de 4

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se integra el Comité de Convivencia Laboral periodo 2019 –2021 para la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"

Que la distribución de los votos inscritos fue la siguiente:

1. MAURICIO AYALA VASQUEZ	71
2. HECTOR OMMEL GONZALEZ VEGA	65
3. GUSTAVO ANDRES JIMENEZ FLOREZ	12
4. PEDRO ANGEL MARTINEZ CARPINTERO	9
5. ADRIANA SALOM VIECCO	9
6. RICARDO BOLIVAR ROJAS	7
7. PEDRO ANDRES GONZALEZ NARANJO	4
8. JORGE ENRIQUE PINZON ROJAS	3

Teniendo en cuenta que la cuarta votación presenta empate, se designaran a estos dos (2) funcionarios como suplentes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Designar como miembros del Comité de Convivencia Laboral de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos para el periodo 2019 – 2021 a los siguientes servidores:

- **En representación de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos,**

Principales (2): el (la) Subdirector (a) de Gestión Humana Código 068 Grado 7, el (la) Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Código 115 Grado 05,

Suplentes (3): el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Código 115 Grado 05 , el (la) Asesor (a) de Despacho Código 105 Grado 05, el (la) Subdirector (a) de Operativa Código 068 Grado 7.

- **En representación de los empleados de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos,**

-Principales (2): MAURICIO AYALA VASQUEZ identificado con C.C. 79.500.995 Cabo Código 413 Grado 17 y HECTOR OMMEL GONZALEZ VEGA identificado con C.C.108.008.260 Sargento Código 417 Grado 18.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN No. **1701** DE 2019 Hoja No.4 de 4

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se integra el Comité de Convivencia Laboral periodo 2019 –2021 para la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"

- **Suplentes (3):** GUSTAVO ANDRES JIMENEZ FLOREZ identificado con C.C. 80.728.623 Bombero Código 475 Grado, PEDRO ANGEL MARTINEZ CARPINTERO identificado con C.C. 80.732.886 Cabo Código 413 Grado 17 y ADRIANA SALOM VIECCO identificada con C.C. 45.498.250 Profesional Especializada Código 222 Grado 26.

PARAGRAFO: El Comité de Convivencia Laboral deberá elegir entre sus miembros el Presidente y el Secretario, así como aprobar su reglamento para este periodo.

Artículo 2. El periodo de vigencia de este Comité de Convivencia Laboral será de 2 años, contados a partir de la firma de la presente resolución.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **27** de **DIC** de **2019**

PEDRO ANDRÉS MANOSALVA RINCÓN
Director

Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por	Patricia Elvira Gutiérrez Vizcaino	Psicóloga Contratista SyST	
Revisado por	William Cabrejo García	Profesional Especializado SyST	
Aprobado para firma	Juan Carlos Gómez Melgarejo	Subdirector de Gestión Humana	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos